CONTRATO Nº 237/2012

LPN Nº 18/2012 "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS "

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MIX S.A.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MIX S.A.** domiciliada en la calle Rca, de Colombia Nº 1242; de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Marciano Javier Villalba Méndez**, con Cédula de Identidad N° 1.147.891, según Poder Especial otorgado por la Escribana Martha R. Ortigoza Paiva Reg. Nº 701 Esc. Nº 23, denominado en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al **Subgrupo 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS",** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 4581, hasta la suma de Gs.1.917.271.227 (Guaraníes Un mil novecientos diecisiete millones doscientos setenta y uno mil doscientos veinte y siete).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 241.920.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 18/2012, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 588 de fecha 18 de Junio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 1145 de fecha 29 de Octubre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes y servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 107.990.700 (Guaraníes Ciento siete millones novecientos noventa mil setecientos).

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	U.M.	PRESENTACION	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
88	Impresion De Formularios Varios	Impresion De Formularios Varios Contraseña Para Retiro De Resultado, Block X 100 Unidad, Papel Obra Primera. Según Muestra.	Unidad	Unidad	1	2000	748	1.496.000
89	Impresion De Formularios Varios	Impresion De Formularios Varios Formulario Para Pedido De Análisis, Block X 100 Unidad, Papel Obra Primera, Según Muestra.	Unidad	Unidad	1	2000	749	1.498.000
149	Impresion De Formularios Varios	Impresion De Formularios Varios Formulario 3: Encuadernados. -Tapa Y Contratapa A Dos Tintas (Verde Y Negro) Retiraciones Sin Impresión – En Cartón Triplex 250 Gramos Con Plastificado Brillo – Medida Cerrada 46,5 X 21 Cms Medida Abierta 46,5 x 42 Cms + Lomo (Según Espesor) -Hoja 1 – Caratulilla – A Tinta – 1 Lado – Obra Primera 75 Gramos -Hoja 2 Instructivo – A 1 Tinta – 1 Lado – Obra Primera 75 Gramos -Hoja 3 – Formulario – A 1 Tinta – 50 Hojas –Triplicado En Papel Quimico + Picotado.	Unidad	Block X 50 Hojas	1	1500	10.925	16.387.500
150	Impresion De Formularios Varios	Impresion De Formularios Varios Formulario 5: Encuadernados. -Tapa Y Contratapa A Dos Tintas (Verde Y Negro) Retiraciones Sin Impresión – En Cartón Triplex 250 Gramos Con Plastificado Brillo – Medida Cerrada 46,5 Cms X 42 Cms + Lomo (Según Espesor) -Hoja 1 – Caratulilla – A Tinta – 1 Lado – Obra Primera 75 Gramos -Hoja 2 Instructivo – A 1 Tinta – 1 Lado – Obra Primera 75 Gramos -Hoja 3 – Formulario – A 1 Tinta – 50 Hojas –Triplicado En Papel Quimico + Picotado.	Unidad	Block X 50 Hojas	1	700	9.200	6.440.000

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Min: [illegible] Bienestar Social

151	Impresion De Formularios Varios	Impresion De Formularios Varios Formulario 7: Encuadernados. -Tapa Y Contratapa A Dos Tintas (Verde Y Negro) Retiraciones Sin Impresión – En Cartón Triplex 250 Gramos Con Plastificado Brillo – Medida Cerrada 46,5 Cms X 42 Cms + Lomo (Según Espesor) -Hoja 1 – Caratulilla – A Tinta – 1 Lado – Obra Primera 75 Gramos -Hoja 2 Instructivo – A 1 Tinta – 1 Lado – Obra Primera 75 Granos -Hoja 3 – Formulario – A 1 Tinta – 50 Hojas –Triplicado En Papel Quimico + Picotado.	Unidad	Block X 50 Hojas	1	1500	13.302	19.953.000
152	Impresion De Formularios Varios	Impresion De Formularios Varios Formulario 10: Encuadernados. -Tapa Y Contratapa A Dos Tintas (Verde Y Negro) Retiraciones Sin Impresión – En Cartón Triplex 250 Gramos Con Plastificado Brillo – Medida Cerrada 46,5 Cms X 42 Cms + Lomo (Según Espesor) -Hoja 1 – Caratulilla – A Tinta – 1 Lado – Obra Primera 75 Gramos -Hoja 2 Instructivo – A 1 Tinta – 1 Lado – Obra Primera 75 Granos -Hoja 3 – Formulario – A 1 Tinta – 50 Hojas –Triplicado En Papel Quimico + Picotado.	Unidad	Block X 50 Hojas	1	500	10.350	5.175.000
153	Impresion De Formularios Varios	Impresion De Formularios Varios Formulario 9: Encuadernados.- -Medida 21 X 31,5 Cms (Formato Vertical) -Hoja 1 – Caratulilla – A Tinta – 1 Lado – Obra Primera 75 Gramos -Hoja 2 Instructivo – A 1 Tinta – 1 Lado – Obra Primera 75 Granos -Hoja 3 – Formulario – A 1 Tinta – 50 Hojas –Triplicado En Papel Quimico + Picotado.	Unidad	Block X 50 Hojas	1	1000	10.350	10.350.000
154	Impresion De Formularios Varios	Impresion De Formularios Varios Formulario 12: Encuadernados. -Tapa Y Contratapa A Dos Tintas (Verde Y Negro) Retiraciones Sin Impresión – En Cartón Triplex 250 Gramos Con Plastificado Brillo – Medida Cerrada 46,5 Cms X 42 Cms + Lomo (Según Espesor) -Hoja 1 – Caratulilla – A Tinta – 1 Lado – Obra Primera 75 Gramos -Hoja 2 Instructivo – A 1 Tinta – 1 Lado – Obra Primera 75 Granos -Hoja 3 – Formulario – A 1 Tinta – 50 Hojas –Triplicado En Papel Quimico + Picotado.	Unidad	Block X 50 Hojas	1	1300	11.942	15.524.600
155	Impresion De Revista	Impresion De Formularios Varios Formulario 13: Encuadernados. -Tapa Y Contratapa A Dos Tintas (Verde Y Negro) Retiraciones Sin Impresión – En Cartón Triplex 250 Gramos Con Plastificado Brillo – Medida Cerrada 46,5 Cms X 42 Cms + Lomo (Según Espesor) -Hoja 1 – Caratulilla – A Tinta – 1 Lado – Obra Primera 75 Gramos -Hoja 2 Instructivo – A 1 Tinta – 1 Lado – Obra Primera 75 Granos -Hoja 3 – Formulario – A 1 Tinta – 50 Hojas –Triplicado En Papel Quimico + Picotado.	Unidad	Block X 50 Hojas	1	1000	12.650	12.650.000
159	Impresion De Formularios Varios	Impresion De Libros O Registros Rotafolio Población General: Base Armada Con Espiral Doble De Metal Blanco, Impresión Full Color - 1 Lado, Triplex 300 Gramos (O Sugerido Por La Imprenta), Plastificado Alto Brillo Prolam-1 Lado. Medida Abierta: 77 Cm. X 50 Cm. Marcado Y Doblado, Base O Soporte Troquel, Según Diseño	Unidad	Unidad	1	600	5.463	3.277.800
160	Impresion De Formularios Varios	Impresion De Libros O Registros Rotafolio Educativo En Guarani: Base Armada Con Espiral Doble De Metal Blanco, Impresión Full Color - 1 Lado, Triplex 300 Gramos (O Sugerido Por La Imprenta), Plastificado Alto Brillo Prolam-1 Lado. Medida Abierta: 77 Cm. X 50 Cm. Marcado Y Doblado, Base O Soporte Troquel, Según Diseño.	Unidad	Unidad	1	600	5.463	3.277.800
177	Impresion De Libros O Registros	Impresión De Manual Sobre Tabaquismo. Ejemplares De 50 Paginas Tamaño Abierto: 29 X 21 Cms., 35 Paginas Impresos A Papel Obra 1ra Blanco De 90 Grs., A 1/1 Tinta Negra, Y 15 Paginas Impresos En Papel Ilustración Brillo De 150 Grs. A 4 Tintas, Mas Tapa En Car	Unidad	Unidad	1	500	7.820	3.910.000
178	Impresion De Folletos	Folleto Ambientes 100 X 100 Libres De Humo De Tabaco - 10 Paginas Abierto - Impreso En Papel Obra Primera De 90 Grs. Con Tapa En Papel Ilustracion - A Full Color - Medidas Abierto 30 X 21 -Diseño Y Retoque A Cuenta Del Proveedor	Unidad	Unidad	1	500	4.370	2.185.000
179	Impresion De Folletos	Folleto Cmct - 10 Paginas Abierto - Impreso En Papel Obra Primera De 90 Grs. Con Tapa En Papel Ilustracion - A Full Color - Medidas Abierto 30 X 21 -Diseño Y Retoque A Cuenta Del Proveedor	Unidad	Unidad	1	1000	3.680	3.680.000
193	Impresión de Volantes	Dipticos Y Tripticos (Impresión De Volantes), Según Muestra	Unidad	Unidad	1	2000	403	806.000
223	Impresion De Carpetas	Impresion De Sobres Impresión: En Sobre Blanco, Tamaño Oficio, Hoja Obra Primera, Impresión Del Logo De La Dependencia Para La Entrega De Resultados Por Unidad.	Unidad	Unidad	1	3000	460	1.380.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS.								**107.990.700**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cta.Cte. N° 0011300773/8 del Banco Amambay S.A.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$P = P_0 \; x \; \frac{C}{C_0}$$

Donde:

P = Precio Reajustado.
P0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C0 = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2012.

7. PLAN DE ENTREGAS (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Ordenes de Servicio, serán emitidas por la **DIRECCION ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE CONTRATOS,** dependiente de la **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2012	Las órdenes de servicio serán emitidas conforme a lo solicitado por la dependencia a través de un pedido interno, adjuntado la muestra correspondiente. La entrega del 100% de los servicios por parte del proveedor, deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles a partir de la recepción física de la Orden de Servicio. El oferente, una vez recibida la comunicación de adjudicación, deberá solicitar a las dependencias, las muestras de los materiales de impresión.-

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

LUGAR DE ENTREGA:

Datos de las Dependencias solicitantes para el Retiro de las Muestras:

*Programa de Salud Ocular:
Sito en Brasil y Pettirossi. Teléfono: (021) 204 – 601/3 – Int. 407
*Prog. Prev. De la Fibrosis Quística y del Retardo Mental:
Sito en Herminio Giménez e/ Gral. Aguiar y Captan. Rivarola N° 2.454. Teléfono: (021) 204 – 675
*Programa Nacional de Enf. De Transmisión Sexual y Sida
Sito en Avda. Venezuela y Florida. Teléfono: 298 – 700
*Programa Nacional de Prevención Cardiovascular:
Sito en Avda. Brasil casi Manuel Domínguez. Teléfono: (021) 204 – 801
*Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud:
Sito en Avda. Pettirossi e/ Constitución. Teléfono: (021) 222 - 012

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. CONDICIONES DE PAGO:

A Crédito. El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2012.

El Pago se solicitará por nota a través de mesa de entrada a la Dirección Administrativa – Nivel Central, sito en Pettirossi y Brasil, acompañada de facturas, notas de remisión, nota de Recepción de Bienes/Servicios, y copia de la Orden de Compras.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios en la que se constate el retraso por cada 3 (tres) días. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

10. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

11. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

Sr. Marciano Javier Villalba Méndez
CONTRATISTA

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE
Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: C.P. Guillermo Arrosio, Encargado de la Licitación Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *guille_gaf@hotmail.es*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$P = P_0 \, x \, \frac{C}{C_0}$$ Donde: **P** = Precio Reajustado. **P0** = Precio Original de la oferta. **C** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. **C0**= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 300 - Subgrupo 330, Objeto del Gasto 333 "PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS",** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 4581 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de la prestación de los servicios.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduria de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 dias de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	factura, deducido los impuestos correspondientes. **No se otorgará anticipo.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**No se otorgará Anticipo**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios en la que se constate el retraso por cada 1 (un) día. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El periodo de validez de la Garantía será de mínimo *NO APLICA.*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *2(dos)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social